



REPORTO: AUD. 02 SEPTIEMBRE 2025-ART. 373 CGP- OLGA LUCIA LAVERDE vs BBVA SEGUROS DE VIDA - RAD. 110014003006-2024-00590-00 // YVJD -C

Desde Yuliana Valentina Jacome Duran <yjacome@gha.com.co>

Fecha Mar 2/09/2025 16:51

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

CC Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestorodedependencia@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (3 MB)

Autorización para conciliar BBVA Vida 2 sep 2025- Olga Laverde.pdf;

Buena tarde,

Reporto para lo de su competencia lo relacionado con la audiencia del día de hoy 02 de septiembre de 2025 a las 2:00 p.m., en el proceso:

No. interno: 22668
AUTORIDAD: JUZGADO SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: OLGA LUCIA LAVERDE VANEGAS
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y BANCO BBVA
RADICADO: 110014003006-2024-00590-00

Una vez instalada la audiencia se llevaron a cabo las siguientes etapas:

- **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:**

Se reconoce personería para actuar a la suscrita en calidad de apoderada judicial sustituta.

- **DECRETO OFICIOSO DE PRUEBAS:**

El despacho hace un recuento del objeto del litigio y supone necesario el documento integro para la verificación de la existencia del seguro. Ahora, debido a que en el proceso se discuten dos productos: Vital Familia y VGD, y teniendo en cuenta que las mismas reposan en poder de las demandadas, de conformidad con el poder oficioso se decreta:

1. Exhibición y aporte al proceso, **dentro de los 5 días hábiles (9 de septiembre de 2025) la aseguradora debe aportar:** Por favor, [@Mayerly Ayala Rivera](#), agradezco la solicitud urgente a la compañía de la documentación faltante que te informo en color azul:

1. Póliza Colectiva de vida grupo deudores VGDB 226 y VGDB 25976 vigente para la fecha de desembolso de crédito de la demandante 15 de mayo de 2019, condiciones generales y particulares, anexos y/o modificatorios. Incluir cuadro de coberturas y exclusiones, definición y criterios de incapacidad total y permanente, carencias o periodos de espera, franquicias, límites y sublímites y la regla de determinación de la suma asegurada. Así como precisar número y vigencia exacta de la póliza Colectiva aplicable.

(La Póliza la compone la declaratoria de asegurabilidad y condicionado general, sin embargo, dada las referencias a VGDB 226 y VGDB 25976 en la objeción, por favor, solicitar certificación en la que se precise número y vigencia de la póliza VGDB aplicable o relacionada con la Póliza vida grupo Deudor No. 0110043)

2. Certificado individual de incorporación o constancia de aseguramiento de Olga Lucia Laverde Vanegas bajo la póliza Colectiva de vida grupo deudores con fecha de inicio, suma asegurada, tasa y valor de prima y cualquier condición particular aplicable a la asegurada.

(Solicitar certificación de la póliza vida Deudores No. 0110043 con vigencia, suma asegurada, valor de prima y beneficiario- no se cuenta con ella-)

3. Seguro Familia Vital Red No. 00130816052532025976 relacionado con la actora, condiciones generales y particulares, anexos y/o modificatorios, planes contratos, tabla de coberturas, exclusiones, definiciones de incapacidad total y permanente, carencias, límites y suma asegurada pactadas.

4. Certificado individual y/o póliza emitidos a nombre de la actora bajo el producto Familia Vital indicando vigencias, monto asegurado, prima y beneficiario.

(Solicitar certificación actualizada de la Póliza de Seguro Familia Vital Red No. 052532025976 con vigencia, suma asegurada, valor de prima y beneficiario- la que existe es de 2024-)

5. Declaración de asegurabilidad y/o cuestionario de salud suscrito por la asegurada para su incorporación a cada producto, es decir, Vida Grupo Deudores y Familia Vital con los soportes de evaluación de riesgo utilizados por la compañía al momento de la suscripción.

(Solicitar los soportes de evaluación de riesgo utilizados por la compañía al momento de la suscripción de cada póliza Póliza de Seguro Familia Vital Red No. 052532025976 y en la Póliza vida grupo Deudor No. 0110043.)

6. Registro de recaudo de primas asociados a cada producto Colectivo y Familia Vital durante el periodo comprendido entre el año 2019 a 2023, discriminando: periodicidad, valor, canal de recaudo.

(Solicitar certificación de primas actualizada para cada póliza, Póliza de Seguro Familia Vital Red No. 052532025976 y en la Póliza vida grupo Deudor No. 0110043.- no se cuenta con la VGD y la Familia Vital es de 2024-)

7. Expediente integro de la reclamación por incapacidad total y permanente, aviso de siniestro, comunicaciones cruzadas con el banco y la asegurada, estudios o conceptos técnicos que sustentaron la decisión y comunicación de objeción con constancia de envío y entrega, precisando el fundamento contractual y causal invocada para cada producto.

2. Requerir al Banco BBVA mismo término de 5 días para aportar:

1. Contrato de crédito de libranza de la actora

2 o b- Estado de cuenta histórico de la obligación y certificación del saldo a la fecha alegada del siniestro y a la fecha de expedición, discriminando los rubros de prima y su traslado a la aseguradora

con identificación expresa del producto al cual corresponde cada una Colectiva o Familia Vital.

3 o c- Copia de la gestión adelantada interna y externa relacionada con el aviso y trámite del siniestro ante la aseguradora

4 o d- Certificación que indique si el crédito de la actora fue vinculado concurrentemente a ambos productos, es decir, a Colectivo y Familia Vital o solo a uno, explicando el protocolo de enrolamiento y el rol del banco como tomador beneficiario oneroso respecto de cada póliza

3. Advertir que, en caso de no obrar en poder de las entidades requeridas alguno de los documentos aquí solicitados deberá certificar su inexistencia o imposibilidad de aportarlos con la razón o explicación suficiente. La inobservancia injustificada de esta orden podrá dar lugar a medidas correccionales y a las consecuencias procesales y probatorias correspondientes
4. Autorizar que la información que contenga datos personales o si ha ello hubiere lugar, el levantamiento de la reserva legal y/o cualesquiera clausula de confidencialidad respecto de los documentos solicitados, incluidos datos personales, financieros, médicos o de aseguramiento, exclusivamente para este proceso y estrictamente necesaria para su práctica y valoración. En todo caso, ordénese versión publica para y versión para conocimiento del despacho bajo el deber de custodio y reserva por las partes intervinientes.

Con esto queda agotado el objeto de la vista pública. Una vez allegadas, se efectuará traslado y se convocará a una nueva fecha para continuación.

• CONCILIACIÓN JUDICIAL

Teniendo en cuenta la autorización para conciliar, otorgada hasta por el valor asegurado de la póliza Vital Familia (\$40.601.787- se adjunta). Se solicita etapa de conciliación judicial a la cual el despacho accede.

La suscrita llegó a ofrecer hasta 30 millones de pesos por la póliza Vital Familia. Parte demandante refiere por ese monto no acepta conciliar ya que las pretensiones son mucho más altas.

Solo aceptarían si adicionan el pago del saldo de la obligación del banco que fue asegurada en la otra póliza VGD. (Apoderada banco refiere que aproximadamente estaría en 30M sin certeza).

El despacho propone al menos 20 millones más, que se adicione a los 30 millones ofrecidos, apoderado refiere no es mala propuesta.

Ante solicitud insistente se acepta se escalaría a la compañía aumentar los 30.000.000 ofrecidos en la diligencia y se indica que no existe garantía por lo que no se compromete a alguna expectativa o promesa.

Nota: No se ofrece la totalidad de los \$40.601.787 (valor asegurado de la póliza Vital Familia y autorizado para conciliar) para efectos de proponerla en la siguiente diligencia o en conversación interna con el apoderado para conciliar.

Se termina la diligencia.

Pendiente acta

Cordialmente,

**Yuliana Valentina Jacome Duran***Abogada Junior*TEL: 318 730 4484

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments